



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de octubre de 2008
No. 65

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

CIRCULAR No. 1 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CIERRE DEL
EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2008.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

CIRCULAR No. 1

Toluca, México a 2 de Octubre de 2008

**CC. COORDINADORES ADMINISTRATIVOS,
COORDINADORES DE CONTROL DE GESTIÓN,
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y PUESTOS
EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS,
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA,
ENTIDADES PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO,
ENTES AUTÓNOMOS, ORGANISMOS AUXILIARES
Y PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL
P R E S E N T E**

La Secretaría de Finanzas en cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental, específicamente el relativo al periodo contable, refiere que la Contabilidad de la Hacienda Pública, se dividirá en periodos uniformes para el registro de las operaciones y la rendición de cuentas acerca de las mismas. El periodo relativo es de un año calendario, del 1° de enero al **31 de diciembre**, por lo tanto, los compromisos financieros y presupuestales así como la documentación contable fechada con el año 2008 deberán ser presentadas en los plazos señalados en este documento para afectar el ejercicio presupuestal 2008. Aquellos documentos que no se presenten en las fechas señaladas, serán motivo de la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en contra del servidor público que no acate esta disposición y serán aplicados contable y presupuestalmente en el ejercicio fiscal del año 2009, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los compromisos fechados con el año 2009, afectarán el ejercicio presupuestal 2009.

En atención a lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas, en los Artículos 24 fracc. VII, XII, XIV, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en los

Artículos 327-A, 344 y 349 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Artículo 14 fracc. XII de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México nos permitimos hacer de su conocimiento los "**Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2008**".

I. INGRESOS

Todos los recursos depositados o transferidos en las cuentas bancarias y en la Caja General de Gobierno por las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los realizados por los poderes Legislativo y Judicial que sean registrados por las Instituciones Financieras al 31 de diciembre de 2008, serán los que se contemplen para el cierre del ejercicio; los reintegros por remanentes de anticipos, remanentes de recursos federales o estatales no ejercidos, llamadas telefónicas no oficiales, retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos; de 5 y 2 al millar para la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de supervisión y vigilancia, 1 al millar para el OSFEM y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría entre otros que se depositen a partir del 1 de enero de 2009 afectarán los registros contables y presupuestales del ejercicio fiscal 2009.

1. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, serán responsables de realizar los reintegros de recursos a la Caja General de Gobierno, por concepto de remanentes de anticipos para gastos, llamadas telefónicas no oficiales, retenciones efectuadas, ingresos generados por actividades propias, devoluciones de recursos federales no ejercidos, intereses generados por la inversión de recursos financieros estatales disponibles entre otros, a más tardar **el miércoles 31 de diciembre de 2008**.
2. **La Dirección General de Recaudación**, a través de sus **Delegaciones Fiscales** tiene como fecha límite **el viernes 9 de enero de 2009**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, **las fichas de depósito** por los ingresos captados en las oficinas recaudadoras o unidades móviles, correspondientes a la última semana del mes de diciembre de 2008.
3. **La Dirección General de Recaudación**, Tiene como fecha límite **el viernes 20 de febrero de 2009** para remitir a la Dirección de Contabilidad del Sector Central el desglose de los importes de las declaraciones del 2.5 por ciento del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal correspondientes al ejercicio 2008 por Municipio y Organismo Auxiliar.
4. **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite **el lunes 12 de enero de 2009**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - a) Resumen anual de ingresos con corte al 31 de diciembre de 2008.
 - b) Resumen mensual impreso, en medio magnético ó vía electrónica de los ingresos de las Instituciones Financieras del mes de diciembre de 2008.
 - c) Información relativa a los incentivos y subsidios otorgados durante el Ejercicio 2008.
 - d) Reporte de las declaraciones del ISERTP, realizadas por las Entidades Públicas, gobiernos municipales sus organismos auxiliares, empresas de participación mayoritaria, fideicomisos y DIF municipales del Gobierno del Estado de México del mes de diciembre de 2008.
5. **La Dirección General de Política Fiscal**, deberá informar a la Caja General de Gobierno a más tardar **el miércoles 31 de diciembre de 2008** sobre las ministraciones de recursos federales recibidos, para que se generen los recibos de caja correspondientes con fechas de 2008; los que se reciban en 2009 y que correspondan a recursos presupuestales del ejercicio 2008 se deberán informar una vez que se tenga conocimiento de la recepción de los recursos y se efectúe el recibo de caja correspondiente.
6. **La Dirección General de Política Fiscal** tiene como fecha límite **el jueves 26 de febrero de 2009**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental la siguiente información:
 - a) Constancia de compensación de participaciones federales del mes de diciembre de 2008.
 - b) Estado de cuenta con la Federación del mes de diciembre de 2008.
 - c) Resumen de operaciones con la Tesorería de la Federación con cifras al 31 de diciembre de 2008.

7. **La Caja General de Gobierno** tendrá como fecha límite el **viernes 16 de enero de 2009**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental los recibos de caja correspondientes al mes de diciembre de 2008. Así como el listado de posición diaria de caja respectivo, **incluyendo los recibos de caja por enteros de retenciones realizados por las dependencias y los Poderes Legislativo y Judicial correspondientes al Ejercicio 2008.**
8. **La Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaría de Desarrollo Económico** y todas aquellas dependencias que ejecuten programas con recursos federales, derivados de convenios suscritos durante el ejercicio 2008 deberán informar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 13 de febrero de 2009** si se recibieron la totalidad de los recursos convenidos y el ejercicio de los mismos. Así como los montos retenidos por concepto del 2 y 5 al millar por inspección y vigilancia.
9. **La Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaría de Desarrollo Económico** y todas aquellas dependencias que ejecuten programas con recursos federales, deberán informar a la Caja General de Gobierno sobre la recepción de los mismos a más tardar el 31 de diciembre de 2008, para que se realicen los recibos correspondientes con fechas del ejercicio 2008.
10. Las retenciones del **Impuesto Sobre la Renta por salarios, Honorarios y arrendamientos** que realicen las **Unidades de las Dependencias del Sector Central y los poderes Legislativo y Judicial** correspondientes al ejercicio 2008, además de los reintegros que deben efectuarse a más tardar el **miércoles 31 de diciembre de 2008**; la documentación soporte como son nóminas y recibos entre otros deberán ser entregados en la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **viernes 9 de enero de 2009.**
11. **Las Coordinaciones Administrativas, Direcciones Generales ó similares** que realicen la ejecución de programas a través de Fideicomisos, serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 20 de febrero de 2009** los estados financieros y patrimoniales del fideicomiso ó información correspondiente al ejercicio de los recursos

CONCILIACIONES DE INGRESOS

La Dirección General de Recaudación, Dirección General de Política Fiscal así como la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 06 de marzo de 2009**, para concluir la conciliación del monto recaudado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2008, por cada uno de los rubros que conforman la Ley de Ingresos; con cifras al 31 de diciembre de 2008.

La Dirección General de Tesorería por conducto de la Caja General de Gobierno y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 06 de marzo de 2009**, para concluir las siguientes conciliaciones:

- a) Conciliación de las ministraciones de recursos correspondientes a las aportaciones del Ramo 33 y otros apoyos federales en sus diferentes fondos.
- b) Certificación por parte de la Caja General de Gobierno de los saldos presentados en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2008.

II. GASTO CORRIENTE

1. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central,** serán las responsables de revisar que todas las unidades ejecutoras de su dependencia, tramiten ante la Dirección General de Tesorería la totalidad de las solicitudes por diversos pagos y de los reembolsos de los fondos fijos de caja y que cumplan estrictamente con las leyes, normas, reglamentos, políticas y circulares emitidas para regular el gasto público, a más tardar el **jueves 04 de diciembre de 2008, como fecha improrrogable,** salvo casos estrictamente excepcionales que determine la Secretaría de Finanzas, la fecha límite será el **viernes 16 de enero de 2009** con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes.
2. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar,** a fin de dar continuidad con los programas, tienen como fecha límite para tramitar recibos por concepto de gastos a comprobar ante la Dirección General de Tesorería hasta el **viernes 28 de noviembre de 2008,** y para remitir la comprobación de gastos a más tardar el **viernes 19 de diciembre de 2008,** revisando que el soporte documental cumpla estrictamente con las leyes, normas, manuales, reglamentos, políticas y circulares, emitidas para regular el gasto público. Si existe disponibilidad de recursos la Dirección General de Tesorería podrá pagar solicitudes de Gastos a Comprobar en fecha posterior al **28 de noviembre de 2008,** si se cumple con la fecha de comprobación del **viernes 19 de diciembre de 2008.**

Si la comprobación se realiza con fecha posterior al **viernes 19 de diciembre de 2008**, afectará el presupuesto autorizado para el año de 2009, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales, asimismo en los casos excepcionales en los que se liberan recursos a través de contra-recibos expedidos por concepto de gastos a comprobar, como son los que tramita la Dirección General de Recursos Materiales para las giras del mes, listas de raya tramitadas por la Dirección General de Personal, los tramitados por la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno y cualquier otro que se tramite con fecha posterior al **viernes 28 de noviembre de 2008** y en donde se determine que su comprobación será después del **31 de diciembre**, para el sector central, se establece como fecha límite el **jueves 22 de enero de 2009**. En relación a la comprobación de **servicios personales** se sujetará al **viernes 19 de diciembre de 2008** como fecha improrrogable y para el sector auxiliar, la fecha Límite será el **viernes 30 de enero de 2009**.

3. **La Dirección General de Tesorería**, tiene como fecha límite el **miércoles 10 de diciembre de 2008** para devolver mediante oficio y fecha de término a las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar, **los formatos que no reúnan los requisitos establecidos para trámite en el ejercicio presupuestal de 2008 no podrán ser reingresados por parte de la Unidad Administrativa para trámite de contra-recibo después de dos días hábiles a partir de la devolución de dicha documentación**; cuando se trate de anticipos para gastos, la comprobación de estos recursos deberá efectuarse como lo establece el punto 2 de este apartado
4. **La Dirección General de Recursos Materiales** deberá remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información en las fechas que se mencionan:
 - a) Relación de la distribución de gasolina, renta de copadoras y otros conceptos análogos, desglosado por unidad ejecutora del gasto (sector central y auxiliar), importe y codificación presupuestal programática autorizada para el ejercicio 2008; de todos los pagos realizados al 31 de diciembre de 2008, los tramitados posteriormente a esta fecha se registrarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2009, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Se establece como fecha límite el día **lunes 12 de enero de 2009**.
 - b) Confirmación por escrito de haber concluido la autorización de reembolsos, de energía eléctrica, vigilancia, fotocopiado, entre otras, facturas y recibos de su competencia, correspondientes al ejercicio presupuestal 2008, presentados por las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o su equivalente en el Sector Central y de proveedores, prestadores de servicios y servidores públicos, entre otros, anexando relación de contra recibos emitidos por la Dirección General de Tesorería de los trámites autorizados. Se establece como fecha límite el **viernes 23 de enero de 2009**.
5. **La Dirección General de Personal, y/o los servidores públicos**, tienen como fecha límite el **jueves 11 de diciembre de 2008**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental los recibos por concepto de percepciones con cargo al presupuesto de egresos 2008 para su trámite de pago, los entregados con fecha posterior serán con cargo al presupuesto autorizado de egresos para el año de 2009, aún y cuando correspondan a salarios de 2008.
6. **El Sistema Estatal de Informática** tiene como fecha límite el **miércoles 7 de enero de 2009**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental el resumen en diskette y disco compacto de las nóminas correspondientes al mes de diciembre de 2008, incluyendo prima vacacional y aguinaldo, así como cheques y abonos cancelados, excepto en este último caso la correspondiente a diciembre conforme el punto número 11, y emitir constancia de que la totalidad de nóminas procesadas en el ejercicio han sido remitidas para registro a la Contaduría General Gubernamental, **esta información es indispensable para la expedición de constancias de percepciones y retenciones que emitirá la Contaduría General Gubernamental**.
7. **El Sistema Estatal de Informática en coordinación con la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas**, tienen como fecha límite el **miércoles 7 de enero de 2009** para enviar a la Contaduría General Gubernamental en medios magnéticos o vía electrónica el desglose por unidad ejecutora del gasto con su clasificación programática a nivel proyecto de los pagos efectuados por **las aportaciones patronales del fondo de retiro (FOREMEX)** y del seguro de separación individualizado al 31 de diciembre de 2008.
8. **La Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con la Dirección de Apoyo administrativo y Prestaciones Socioeconómicas**, tienen como fecha límite el **jueves 8 de enero de 2009** para enviar a la Contaduría General Gubernamental el desglose por unidad ejecutora del gasto con su clasificación programática a nivel proyecto de los pagos efectuados por **las primas del fondo de retiro (FOREMEX)**, del seguro de separación individualizado y del seguro de vida colectivo de servidores públicos al 31 de diciembre de 2008.

9. **La Dirección de Remuneraciones al personal, las Oficinas Rentísticas, Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o pagadores habilitados**, tienen como fecha límite el **viernes 9 de enero de 2009** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los listados de abonos y cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de diciembre de 2008; la **Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación y la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas** tienen como fecha límite el **viernes 16 de enero de 2009** para la entrega de los cheques cancelados correspondientes a las becas otorgadas por el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2008.
10. **La Contaduría General Gubernamental**, tiene como fecha límite el **miércoles 21 de enero de 2009**, para remitir al Sistema Estatal de Informática en medios magnéticos la información de cheques y abonos cancelados de sueldos, correspondientes al mes de diciembre de 2008.
11. **El Sistema Estatal de Informática**, tiene como fecha límite el **viernes 23 de enero de 2009** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los diagnósticos de cheques y abonos cancelados correspondientes al mes de diciembre de 2008 para su validación, y el **martes 27 de enero de 2009**, entregará el resumen y listados definitivos.
12. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, deberán presentar a más tardar el **viernes 23 de enero de 2009** el cierre del ejercicio programático presupuestal ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público y el **lunes 12 de enero de 2009** la información contable con cifras al 31 de diciembre de 2008 ante la Contaduría General Gubernamental, para realizar la consolidación de estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.
13. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **viernes 28 de noviembre de 2008** para tramitar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, adecuaciones presupuestarias extraordinarias, incluyendo las correspondientes al ejercicio de recursos federales e incentivos y subsidios fiscales.
14. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los Organismos Auxiliares** deberán enviar a la Dirección de Política Salarial a más tardar el **viernes 16 de enero de 2009** la relación de los cheques entregados a los servidores públicos por concepto de gratificaciones y premios de fin de año, así como la devolución de cheques cancelados por este concepto.
15. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los Organismos Auxiliares** deberán enviar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público a más tardar el **lunes 30 de marzo del 2009** la documentación original de los dictámenes de reconducción que hayan efectuado durante el ejercicio fiscal 2008.
16. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los Organismos Auxiliares** deberán turnar a la Contaduría General Gubernamental el **martes 16 de diciembre de 2008** fotocopia de los oficios de autorización de las adecuaciones presupuestales (Ampliaciones Reducciones y trasposos externos) que establece el artículo 66 del decreto del presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2008. En caso de que en el cuerpo del oficio no especifique el concepto por el que se origino la adecuación presupuestal, deberá indicarse por escrito debiendo contener la rúbrica del responsable del área presupuestal.
17. **La Dirección de Política Salarial** tiene como fecha límite el **Jueves 22 de enero de 2009**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, en medio magnético, la nómina de las gratificaciones y premios de fin de año correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en dos formatos, el primero clasificado por Dependencia a Nivel Dirección General o su equivalente, Organismos Auxiliares y Poderes incluyendo su codificación programática presupuestal con su monto respectivo y el segundo por Servidor Público con número de cheque e importe neto de los cheques cancelados y los no pagados, para llevar a cabo el registro presupuestal y contable en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, **las Unidades ejecutoras del gasto**, previamente deberán registrar el ejercicio presupuestal en el Sistema Integral de Presupuesto por programas(SIPREP WEB), establecido por la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
18. **La Caja General de Gobierno** tiene como fecha límite el **viernes 16 de enero de 2009**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, el desglose por Institución Bancaria y número de cuenta de las gratificaciones y

premios de fin de año por servidor público con número de cheque e importe, así como el reporte de posición diaria de caja impreso y en medios magnéticos y su soporte documental.

19. **La Dirección General de Tesorería en coordinación con la Caja General de Gobierno** tiene como fecha límite el **lunes 23 de febrero de 2009** para enviar a la Contaduría General Gubernamental acumulado de pagos al 31 de diciembre de 2008, en forma impresa y en medios magnéticos clasificado conforme al formato que se determine.
20. **La Caja General de Gobierno** debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - Estados de cuenta bancarios impresos y en medios magnéticos al 31 de diciembre de 2008 de todas las cuentas bancarias del G.E.M. vigentes. A más tardar el **viernes 30 de enero de 2008**.
 - Reportes de la posición diaria de caja de los egresos efectuados al 31 de diciembre de 2008 a más tardar el **lunes 12 de enero de 2009**. Y los complementarios y su respectivo soporte documental impreso y en medio magnético, el **viernes 30 de enero de 2009**
 - Se establece como fecha límite el **viernes 23 de enero de 2009** para enviar los originales de la siguiente documentación:
 - SPEI correspondientes al mes de diciembre de 2008, efectuados por traspasos entre bancos o transferencias a fideicomisos y su soporte documental.
 - Carpeta de las Inversiones Financieras del Gobierno del Estado de México que contenga el saldo, los intereses generados y demás información relevante sobre las inversiones financieras con cifras al 31 de diciembre de 2008.
21. **La Dirección General de Tesorería** debe remitir a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **miércoles 21 de enero de 2009**, la siguiente información:
 - Relación de los Contra-recibos cancelados durante el Ejercicio 2008.
 - Relación de transferencias pagadas y por pagar tramitadas por los Organismos Auxiliares, tanto de gasto corriente como de inversión.

III. INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS

GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL (G I S)

1. **Las dependencias, organismos auxiliares y ayuntamientos** tienen como fecha límite el **viernes 21 de noviembre de 2008** para tramitar anticipos de obras y acciones ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
2. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2008**, serán presentados para autorización y trámite ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, a más tardar el **miércoles 7 de enero de 2009**, afectando el presupuesto del año 2008.
3. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público a más tardar el **viernes 12 de diciembre de 2008**, en caso de no ser pagadas se registrarán como **ADEFAS**. De no presentarse en esa fecha, se deberán facturar y presentar a partir del **miércoles 7 de enero de 2009**, afectando los refrendos de dicho ejercicio fiscal, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los trabajos ejecutados del **12 al 31 de diciembre de 2008** serán facturados en el mes de **enero de 2009** y afectarán con cargo a los refrendos del ejercicio 2009.

Los organismos auxiliares que ejecuten obra con ingresos propios deberán crear las **ADEFAS** desde el momento en que se inicie el proceso adquisitivo.

4. **Todas las obras y acciones** que se hayan autorizado a los ayuntamientos en el Gasto de Inversión Sectorial en el ejercicio 2008 (refrendos) y que no hayan reflejado afectación presupuestal al **31 de diciembre del 2008**, no serán refrendadas.

5. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, tiene como fecha límite el **viernes 16 de enero de 2009**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, copia de las relaciones de envío a la Dirección General de Tesorería y las autorizaciones de pago con su soporte documental, correspondiente al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS) 2008**, con objeto de integrar el registro de cuentas por pagar correspondiente.

APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES

6. Con respecto a los recursos del Ramo general 33, asignados a las dependencias del Sector Central y Auxiliar, en relación con los fondos de: Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE), y Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), la Dirección General de Tesorería por conducto de la Caja General de Gobierno del Estado deberá informar a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y a la Contaduría General Gubernamental, el monto transferido a más tardar el **viernes 16 de enero de 2009**.
7. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, tiene como fecha límite el **viernes 20 de febrero de 2009** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los listados de obras del mes de diciembre de 2008 correspondientes al GIS y por cada programa (PAGIM, FISE, FASP, FEIEF, FIES) entre otros, desglosado por autorización de pago y su codificación presupuestal que contenga clave de la unidad administrativa, clave programática a nivel proyecto y partida presupuestal.
8. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, deberá informar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **jueves 19 de marzo de 2009** sobre los montos presupuestales del ejercicio de los recursos a través del Gasto de Inversión tanto del GIS y el PAGIM, de los Fondos del Ramo 33 (FISE, FAM, FASP) y otros como FIES y FEIEF y su aplicación presupuestal.

IV TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

La Dirección General de Política Fiscal tiene como fecha límite el **lunes 12 de enero de 2009** para remitir a la Contaduría General Gubernamental en medio magnético o vía electrónica el desglose por concepto, importe y municipio de las participaciones federales y estatales transferidas en el mes de diciembre de 2008, así como el desglose de las retenciones efectuadas.

La Caja General de Gobierno tiene como fecha límite el **viernes 16 de enero de 2009** para enviar a la Contaduría General Gubernamental listado de las transferencias realizadas a los municipios por concepto de participaciones federales y estatales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales y del Distrito Federal (FORTAMUN), Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), y de los recursos que por excedentes petroleros haya transferido el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2008, así como su documentación soporte (SPEI)

V DEUDA PÚBLICA

1. **La Dirección General de Crédito** tiene como fecha límite el **viernes 23 de enero de 2009**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés con su respectivo soporte documental, elaborados al 31 de diciembre de 2008, así como el listado de programaciones pagadas tanto de capital como de intereses; la hoja de ingresos extraordinarios y los estados de cuenta del mes de diciembre de 2008 del Fideicomiso de Reestructura de la Deuda Pública, así como los estados financieros y patrimoniales al cierre de diciembre de 2008.
2. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 16 de enero de 2009**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés con su respectivo soporte documental y número de contrato o convenio, elaborados al 31 de diciembre de 2008 a cargo de los organismos auxiliares y municipios. Así como la relación por crédito de la deuda pública avalada por el GEM a cargo de los ayuntamientos y pagada directamente por los mismos, durante el ejercicio fiscal del año 2008.
3. **La Dirección General de Crédito** tiene como fecha límite el **lunes 19 de enero de 2009** para solicitar ante la Banca de Desarrollo, Banca Comercial, Contratistas y Proveedores las confirmaciones de saldos por créditos de la Deuda Pública a cargo del Gobierno del Estado de México, con cifras al 31 de diciembre de 2008 y a más tardar el **lunes 9 de febrero de 2009** remitir a la Contaduría General Gubernamental fotocopia de las confirmaciones.

CONCILIACIONES DE EGRESOS

1. **Las Direcciones Generales de Política Fiscal, de Crédito y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 20 de febrero de 2009** para concluir la conciliación de las participaciones a municipios, federales y estatales correspondientes al ejercicio del año 2008.

Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central tienen como fecha límite el **martes 31 de marzo de 2009**, para concluir lo siguiente:

- a) Conciliación contable y presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2008, a nivel dirección, naturaleza de gasto y clave programática a nivel proyecto con la Contaduría General Gubernamental y la Dirección de Planeación y Gasto Público, conforme al calendario que se remita.
- b) Conciliar con la Contaduría General Gubernamental los documentos pendientes de pago (ADEFAS) con corte al 31 de diciembre de 2008.

La Dirección General de Planeación y Gasto Público, las Dependencias, y los Ayuntamientos, tienen como fecha límite el **viernes 13 de febrero de 2009** para conciliar el presupuesto autorizado y ejercido relativo al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS)** y los fondos de aportaciones del ramo 33 y apoyos federales, e integrar el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora considerando todas las fuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la obra pública ejecutada durante el ejercicio de 2008, tanto con recursos estatales, federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e ingresos propios.

La Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Contaduría General Gubernamental tienen como fecha límite el **viernes 6 de marzo de 2009**, para conciliar el presupuesto autorizado conforme decreto de presupuesto y ejercido por unidad ejecutora, clave programática a nivel proyecto y partida de gasto, así como por programa relativo al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2008, por dependencia, organismo auxiliar, fideicomisos y ayuntamiento y las relativas a las Aportaciones del Ramo 33 y otros Apoyos Federales, considerando todas las fuentes de financiamiento.

La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **lunes 19 de enero de 2009** para concluir la conciliación de los avales otorgados por el Gobierno del Estado de México a organismos auxiliares durante el ejercicio de 2008, así como los pagos realizados por cuenta de los organismos auxiliares siempre y cuando los créditos se encuentren avalados por el Gobierno del Estado de México.

La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **miércoles 28 de enero de 2009** para concluir las siguientes conciliaciones:

- a) Conciliación de la Deuda Pública directa, contratada por el Gobierno del Estado de México durante 2008, con Instituciones de crédito, contratistas y proveedores.
- b) Conciliación de los pagos efectuados por el Gobierno del Estado de México durante 2008, por concepto de capital e intereses de la deuda pública directa.
- c) Conciliación de los avales otorgados a los municipios durante el Ejercicio de 2008.

La Dirección General de Tesorería por conducto de la Caja General de Gobierno y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **lunes 09 de febrero de 2009**, para conciliar con la Contaduría General Gubernamental los saldos presentados en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2008.

VI ORGANISMOS AUXILIARES

1. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México** tienen como fecha límite el **viernes 21 de noviembre de 2008**, para tramitar la liberación de recursos por concepto de transferencias autorizadas conforme al presupuesto de egresos 2008 y las ampliaciones autorizadas por la Secretaría de Finanzas, con objeto de que el Gobierno del Estado de México integre el registro de las cuentas por pagar y el organismo las cuentas por cobrar correspondientes. La Dirección General de Tesorería programará los pagos conforme a la disponibilidad de recursos.
2. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, únicamente podrán registrar en cuentas por pagar, en materia contable y presupuestal, las operaciones financieras que se encuentran devengadas, en términos de las políticas contables establecidas.
3. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México** tienen como fecha límite el **lunes 24 de noviembre de 2008**, para tramitar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, la regularización del gasto vía traspasos presupuestarios extraordinarios, correspondientes al presupuesto de egresos para el año de 2008.
4. El manejo de **productos financieros** se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2008.

5. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar a más tardar el **viernes 23 de enero de 2009**, el cierre del ejercicio presupuestal ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, y la información contable con cifras al 31 de diciembre de 2008 ante la Contaduría General Gubernamental, para realizar la consolidación de los estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.
6. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 6 de febrero de 2009**, el Informe Preliminar del Dictamen producto de la Auditoría practicada por los despachos de Auditores Externos.
7. **La fecha de entrega del Dictamen** se sujetará a lo establecido en el contrato que para los efectos realicen con los Organismos, presentando la información en los formatos que especifica el Código Financiero en el Art. 350 Incisos I y II, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México incluyendo aquellos que se requieran para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública.
8. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del gobierno del estado**, deberán considerar en el cierre contable y presupuestal la declaración del 2.5 por ciento del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado incluyendo la declaración definitiva que se presentará en el mes de enero de 2009 correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

CONCILIACIONES CON ORGANISMOS AUXILIARES

La **Contaduría General Gubernamental** enviará a los Organismos Auxiliares y Fideicomisos los Estados de Cuenta a más tardar el **lunes 2 de febrero de 2009**. Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, tienen como fecha límite el **lunes 9 de febrero de 2009** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, lo siguiente:

- a) Oficio de conformidad, comentarios u observaciones al estado de cuenta remitido, con corte al 31 de diciembre de 2008.
- b) Relación analítica de las transferencias tramitadas, con cargo al presupuesto de egresos 2008, identificando el pagado y por pagar al 31 de diciembre de 2008.
- c) Relación analítica del capital e intereses de la deuda pública avalada y pagada por el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre con cargo al Ejercicio Presupuestal 2008.

La **Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 16 de enero de 2009**, para concluir la conciliación de las transferencias autorizadas y liberadas a los Organismos Auxiliares, con cargo al Ejercicio Presupuestal del año 2008.

VII OBLIGACIONES FISCALES

Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del GEM, las **Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y la Caja General de Gobierno** que contraten o hayan contratado personal, serán responsables de informar oportunamente las retenciones efectuadas por salarios, honorarios y arrendamientos ante la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **31 de diciembre de 2008** con excepción de lo que corresponde a la información de proveedores y contratistas y enviar la documentación soporte que respalde dichas retenciones como son (nóminas, listas de raya, recibos, etc.), aún tratándose de comprobaciones de gastos.

La Caja General de Gobierno, las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, así como los Poderes Legislativo y Judicial, deberán entregar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **miércoles 7 de enero de 2009** la documentación e información necesaria para la integración de declaraciones y elaboración de las constancias de retenciones, de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme lo siguiente:

Honorarios:

- Recibos que soporten los pagos de honorarios y las retenciones efectuadas; Para el caso de los Poderes Legislativo y Judicial deberán enviar un archivo en medio magnético e impreso que contenga nombre del prestador del servicio, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, código postal, importe por mes (enero-diciembre 2008), conforme el formato que designo dicha Dirección de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Arrendamientos:

- Recibos que soporten los pagos de arrendamientos y las retenciones efectuadas. Para el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, un archivo que contenga nombre del arrendador, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, código postal, importe

pagado por mes (enero-diciembre 2008), conforme el formato que designo dicha Dirección de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Salarios:

- Archivos que contengan nombre, registro federal de contribuyentes a 13 dígitos, percepciones, retenciones, cálculo anual por cada uno de los empleados conforme al formato que designo dicha Dirección de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria. Esta información corresponde a las nóminas y listas de raya que se hayan pagado por la ejecución de programas federales o estatales, independientes de las nóminas del Sistema Integral de Personal.

A partir del 1º de enero del Ejercicio Fiscal 2009, las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, y los Poderes Legislativo y Judicial, deberán solicitar a las personas que obtengan ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, los datos necesarios para su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes; en el caso de que ya estén inscritas deberán comprobarles esta circunstancia, cuando no se cuente con el R.F.C., deberán gestionarlo personalmente ante cualquier autoridad recaudadora de la Federación o bien la Unidad Administrativa realizará dicho trámite.

Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central deberán entregar fotocopia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de cada Servidor Público a la Dirección de Remuneraciones al Personal para su captura en el Sistema Integral de Personal.

Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado:

- Los poderes Legislativo y Judicial, deberán enviar a la Contaduría General Gubernamental, un archivo que contenga las remuneraciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2008 por los conceptos que establece el artículo 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios conforme al formato que designo dicha Dirección de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Finanzas.
- La Dirección General de Planeación y Gasto Público deberá enviar a más tardar el día viernes 16 de enero de 2009, el presupuesto autorizado de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2009 desglosado por unidad partida y programa a nivel proyecto; en la misma fecha los poderes Legislativo y Judicial deberán entregar el presupuesto del capítulo de servicios personales desglosado.

Proveedores y Contratistas:

- Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, así como los poderes Legislativo y Judicial, deberán entregar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el día viernes 16 de enero de 2009, relación de los contribuyentes e importe de las operaciones celebradas por concepto de adquisiciones y operaciones de obra pública, prestados por personas físicas y por personas jurídicas colectivas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 en medios magnéticos procesables (CD), desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual les fue trasladado el Impuesto del Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago (Art. 32G, CFF), conforme el formato que designo dicha Dirección de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Para el Sector Central deberán ser las adquisiciones efectuadas a través de los Comités de Adquisiciones y Servicios de cada secretaría, así mismo del Comité Central de la Dirección General de Recursos Materiales y las compras directas realizadas por cada unidad administrativa pagadas y por pagar al 31 de diciembre de 2008.

Para el Ejercicio Fiscal 2009, esta información deberá ser integrada y remitida mensualmente y de igual forma consolidada al término de cada ejercicio fiscal conforme a los lineamientos que se darán a conocer.

VIII ADEFAS

La Contaduría General Gubernamental, de acuerdo con la información que le envíe a más tardar el viernes 16 de enero de 2009, la Dirección General de Recursos Materiales, Dirección General de Innovación, Dirección General de Personal, El Sistema Estatal de Informática así como la Coordinación General de Comunicación Social realizará los cargos como ADEFAS por los rubros que se desglosan en el artículo 14 del Título tercero del reglamento del libro decimo tercero del Código Administrativo del Estado de México:

Las Unidades Responsables de los registros contables y presupuestales de las Dependencias y la Contaduría General Gubernamental, deberán realizar los registros contables y presupuestales de los compromisos por cobrar o pagar para el cierre presupuestal 2008, conforme se establece en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Las Unidades Responsables de los registros contables y presupuestales de las Dependencias remitirán a la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, la relación y copia de las carátulas de las ADEFAS consideradas en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, a más tardar el viernes 23 de enero de 2009.

IX CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS.

Las Dependencias y la Contaduría General Gubernamental deberán conciliar las cuentas corrientes tanto deudoras como acreedoras para proceder a la compensación de las mismas, como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en la parte relativa al registro contable y presupuestal de las operaciones.

1.- COMENTARIOS AL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2009 "SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL", APLICABLE UNICAMENTE AL SECTOR CENTRAL.

Los registros presupuestales y contables dentro del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental se realizan a través de pólizas, ya sean de Ingresos, Egresos o Diario, en las cuales se deberá capturar en el espacio destinado a la referencia lo siguiente:

En la Cuenta del Banco 1103 el número del Cheque que otorga el Gobierno del Estado de México y en la Cuenta por Pagar 2101 (Cuenta Corriente G.E.M.) el número del documento de trámite (contra-recibo) para realizar la conciliación de la Cuenta Corriente entre la Dependencia y la Contaduría General Gubernamental en la fecha establecida.

Una vez realizados los registros presupuestales y contables a través de pólizas, deberán ser revisados para realizar la afectación tanto presupuestal como contable.

Cuando la Dirección General de Tesorería pague con un solo cheque varios contra-rcibos, deberá realizarse un registro por cada contra-recibo.

2.- GASTOS A COMPROBAR

La solicitud de recursos deberá hacerse de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente y su comprobación se remitirá a la Contaduría General Gubernamental mediante el formato "Comprobación de Gastos" dentro de los plazos establecidos en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, en caso de existir reintegro al gobierno, deberá anexar copia del Formato Universal de Pago.

3.- ACTIVO FIJO (BIENES MUEBLES E INMUEBLES)

Los activos adquiridos por las Dependencias del Sector Central a través del Fondo Fijo de Caja deberán registrarse conforme a lo que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su apartado "Política de Registro" y la documentación soporte original (Facturas) de los bienes activados, deberá remitirse a la Contaduría General Gubernamental para su resguardo en cumplimiento al artículo 346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

4.- COMPRAS CONSOLIDADAS Y FACTURACIÓN GLOBAL

La afectación contable y presupuestal de las partidas consolidadas que establece el artículo 14 del Título tercero del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, la realizará directamente la Contaduría General Gubernamental.

La Dirección General de Recursos Materiales deberá codificar previa validación de las dependencias del sector central con base en los catálogos, programático, presupuestal y contables aplicables para el ejercicio fiscal 2009, los servicios por arrendamiento.

Las Coordinaciones Administrativas que realicen pagos a favor de sus Delegaciones Administrativas, deberán turnar copia del contra-recibo y cheque para que realice cada una de ellas la afectación contable y presupuestal correspondiente.

Cuando se haya realizado la afectación contable y presupuestal mensual y la información se entregue a la Contaduría General Gubernamental para su consolidación, ya no se deberá hacer ninguna corrección en los registros del mes, estas se podrán efectuar en el mes siguiente.

X GENERALIDADES

Se establece como fecha límite e improrrogable para tramitar egresos ante la Dirección General de Tesorería el **jueves 4 de diciembre de 2008** y en casos excepcionales autorizados por la Secretaría de Finanzas el **viernes 16 de enero de**

2009, salvo aquellos programas que por su naturaleza la Secretaría de Finanzas, determine darles continuidad, con excepción de los correspondientes al capítulo de servicios personales.

La Caja General de Gobierno permanecerá cerrada por el período vacacional que inicia el **lunes 22 de diciembre de 2008** reanudando labores el **miércoles 7 de enero de 2009**, excepto para los pagos que se deberán realizar con cargo a recursos liberados directamente a los Ayuntamientos.

La Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con el IIIGCEM, tiene como fecha límite el **viernes 20 de febrero de 2009**, para proporcionar a la Contaduría General Gubernamental la valuación del activo fijo (Bienes Muebles e Inmuebles) del Gobierno del Estado de México por Dependencia y por tipo de activo con cifras al 31 de diciembre de 2008.

Los casos de excepción y los no previstos en estos lineamientos generales, serán resueltos por la Secretaría de Finanzas.

Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, tienen como fecha límite para entregar los reportes que emite el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental en el ejercicio 2009, las siguientes:

MES	FECHA
ENERO	09 DE FEBRERO
FEBRERO	09 DE MARZO
MARZO	06 DE ABRIL
ABRIL	08 DE MAYO
MAYO	08 DE JUNIO
JUNIO	08 DE JULIO
JULIO	07 DE AGOSTO
AGOSTO	08 DE SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	07 DE OCTUBRE
OCTUBRE	09 DE NOVIEMBRE
NOVIEMBRE	08 DE DICIEMBRE
DICIEMBRE	12 DE ENERO DEL AÑO 2010

La documentación original que las Dependencias y/o Unidades Administrativas deban remitir al archivo contable gubernamental en cumplimiento al **artículo 345** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, será recibida de acuerdo a lo que establecen las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Innovación, para su transferencia y deberá contar con el visto bueno del Archivo del Poder Ejecutivo.

El cumplimiento de lo señalado en estos lineamientos generales, será sin perjuicio de observar las disposiciones que en la materia establezcan los cuerpos normativos correspondientes. Asimismo las unidades administrativas involucradas en los procesos señalados en el presente documento, deberán tomar las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos.

Los presentes lineamientos generales entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno, dejando sin efecto todas aquéllas disposiciones de igual o menor jerarquía que se les opongan.

ATENTAMENTE

LIC. ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
 (RUBRICA).

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO
 (RUBRICA).

C.P. MARCO ANTONIO VELASCO MONROY
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA
 (RUBRICA).

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTINEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
 (RUBRICA).